Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2022

CUT: 121143-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0066-2022-ANA-GG

San Isidro, 27 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1497-2022-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 2294-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0940-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído Nº 1002-2022-ANA-AAA.CF, de fecha 19 de julio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza hace llegar el requerimiento de la Administración Local de Agua Barranca, realizada con el Informe N° 0040-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para dicho órgano desconcentrado, por el período de 12 meses, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/10/2022

Que, a través del Informe N° 0067-2022-ANA-OA-UAP/JTJ, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, informa que de la Indagación de Mercado realizada para el referido servicio se ha determinado: i) que el método de contratación es el procedimiento de selección Contratación Directa, bajo la causal de arrendamiento de inmuebles establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de contrataciones del Estado y ii) un valor estimado ascendente a la suma de S/ 51 600,00 (Cincuenta y un mil seiscientos y 00/100 soles);

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Que, con Memorando N° 2294-2022-ANA-OPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Barranca, para tal efecto adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 5282 por el importe de S/ 12 900,00 (Doce mil novecientos y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2022 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 075-2022-ANA-OPP/UDP por el monto de S/ 38 700.00 (Treinta y ocho mil setecientos y 00/100 soles) para el año fiscal 2023;

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Firmado digitalmente por SEMINARIO MELENDEZ Karla Elena Del Milagro FIR 02664299 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7C3C08CA

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2022

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0057-2022-ANA-GG, de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2022, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 008-2022-ANA, incluyéndose con el número de referencia 48 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Barranca;

Que, la referida contratación tiene por finalidad contar con un local apropiado para el desarrollo de las funciones de la Administración Local de Agua Barranca, en el marco de sus atribuciones conferidas en la ley de creación y normas conexas vinculantes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, una de las denominadas causales de contratación directa, conforme al artículo 27° del TUO de la Ley Nº 30225, se encuentra prevista en su literal j) la posibilidad excepcional para que una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y **para el arrendamiento de bienes inmuebles**, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento."* (El resaltado es agregado);

Que, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos Nº 344-2018-EF, Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF y Nº 162-2021-EF, respectivamente (en adelante, Reglamento de la Ley), preceptúa que la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento, cuyas formalidades se encuentran reguladas en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento de la Ley;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/10/2022

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 005-2022-ANA, de fecha 07 de enero de 2022, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225, es decir, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Que, conforme a lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley, en las Contrataciones Directas, las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la Entidad continúa obligada a cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el citado ordenamiento legal para los actos preparatorios y la etapa de ejecución contractual;

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Que, con el Informe Técnico de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta técnicamente la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Barranca", por el periodo de de doce (12) meses, concluyendo que se ha configurado el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225;

Firmado digitalmente por SEMINARIO MELENDEZ Karla Elena Del Milagro FIR 02664299 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7C3C08CA

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2022

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que disponga la aprobación de la citada contratación directa;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de contratación directa

Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Barranca", conforme a los términos de referencia, por el periodo de doce (12) meses y por la suma de S/ 51 600,00 (Cincuenta y un mil seiscientos y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2°.- Autorización de acciones inmediatas

Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución tanto en el portal electrónico institucional (www.gob.pe/ana) como en el SEACE, incluyendo los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/10/2022

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Firmado digitalmente por SEMINARIO MELENDEZ Karla Elena Del Milagro FIR 02664299 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/10/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7C3C08CA